



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

18 FEB 2022

Girardot, _____

PROCESO No.	253074003003 2015-00420-00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A con cesión a KAREN MELISA TRUJILLO PANCHE
DEMANDADO	ARMANDO CASTAÑEDA PACHÓN

En virtud del escrito y documentos que anteceden (doc. 12 exp. Digital), téngase como cesionaria del crédito dentro del presente asunto a **KAREN MELISA TRUJILLO PANCHE.**, conforme a la cesión de derechos litigiosos que le hace **BANCO PICHINCHA S.A.**

Para todos los efectos legales téngase como demandante a **KAREN MELISA TRUJILLO PANCHE,** identificada con C.C. No. 1'020.809.869 de Bogotá, cesionaria del **BANCO PICHINCHA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
Juez

OLPA



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No.	253074003003 2017000755 00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CESAR FERNANDO CALLEJAS HURTADO
CAUSANTE	NELLY ROCÍO RÍOS ZABALA y ARABELLA SUÁREZ

Se niega el requerimiento al pagador solicitado, habida cuenta que el mismo ya informó sobre la imposibilidad de tomar nota de la medida cautelar solicitada respecto de la demandada NELLY ROCÍO RÍOS ZABALA.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No.	253074003003 2018000081 00
CLASE	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	MARINO ARTURO SARMIENTO
DEMANDADO	VIRGILIO OVALLE

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido por competencia a los JUECES DEL CIRCUITO de esta ciudad, y que el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede solicita la remisión del depósito judicial por la suma de \$300.000, como quiera que corresponde a los gastos del perito, se dispone ordenar la conversión del mismo con destino al JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT donde cursa actualmente el mentado proceso, conforme lo informa el togado. OFICIESE

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No.	253074003003 2018000267 00
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COASMEDAS
CAUSANTE	INGRID JOHANA DUQUE HURTADO

Obre para los fines pertinentes, el fallo de tutela proferido el 04 de enero de 2022 por el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ mediante el cual se declaró improcedente el amparo invocado por BANCO AV VILLAS.

Téngase notificado el acreedor prendario BANCO AV VILLAS por aviso, de conformidad a los art. 291 y 292 del CGP, quien allega contestación en tiempo, su contenido en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

18 FEB 2022

Girardot, _____

PROCESO No.	253074003003 201800307 00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPAMÉRICAS CTA
DEMANDADO	MATEO ZULETA PARRA

Se pone en conocimiento de las partes la consulta de depósitos judiciales puestos a disposición del presente proceso.

Por secretaría, procédase a la fijación en lista de la liquidación del crédito, de conformidad al art 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No.	253074003003 2018000452 00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CÉSAR AUGUSTO LOZANO ROA
CAUSANTE	LINA MARÍA LOAIZA y WILLINTONGS HERRERA

Vencido como se encuentra el término solicitado por las partes, el Juzgado, DECRETA la reanudación del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior, en aras de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a las partes, para que, en el término de **5 días**, informen sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, so pena de continuar con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **18 FEB 2022**

PROCESO No.	253074003003 201800624 00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA CASTRO NAVARRO
DEMANDADO	IVETTE TATIANA ARCINIEGAS COCOMA

Obre para los fines pertinentes las respuestas allegadas por la POLICÍA NACIONAL y SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se requiere a las partes, para que en el término de **5 días**, alleguen liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ